



TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN ACOGIDA



Esta información es para ti si:

- ✓ eres mayor de edad (mayor de 18 años)
- ✓ solicitaste protección internacional (también llamada asilo) en Irlanda y ahora eres solicitante de protección internacional.

ÍNDICE

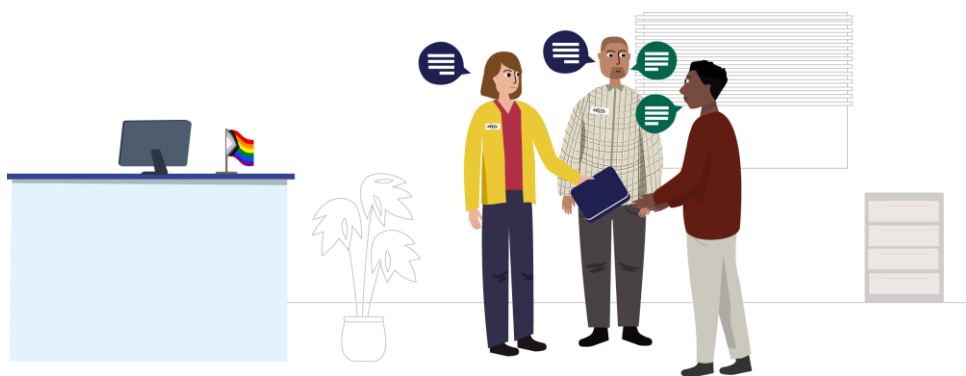
¿Qué es la acogida?	3
¿Qué recibirás?	6
Derecho a atención sanitaria	9
Derecho a la educación de los niños y las niñas	11
Derecho al trabajo	12
Cursos de idiomas y formación profesional	13
El documento en el que se indica que eres solicitante de protección internacional	14
¿Dónde te alojarás?	14
Condiciones en las que se puede internar a un o una solicitante	18
¿Cuáles son tus obligaciones de acogida?	19
¿Qué ocurre si no cumples con tus obligaciones?	20
¿Qué ocurre si viajas a otro país de la EU+ sin el permiso de las autoridades?	21
¿Qué sucede una vez que se te devuelve al Estado miembro del país de la EU+ que abandonaste sin permiso?	21
Puedes recurrir una decisión de la autoridad	22
Podrás recibir asistencia médica	23
Datos de contacto	24

➤ ¿QUÉ ES LA ACOGIDA?

La acogida es la ayuda que recibes como solicitante mientras esperas a que las autoridades concluyan el examen de tu solicitud de protección internacional. Incluye los derechos y obligaciones de acogida que se explican en este folleto.

En Irlanda, la autoridad responsable de la acogida es el Servicio Internacional de Alojamiento para la Protección (IPAS). La autoridad responsable de examinar su solicitud de asilo es la Oficina Internacional de Protección (IPO).

Se le pedirá que confirme la recepción de la información de este folleto a través de su cuenta electrónica en el Portal Internacional de Protección. Si tiene alguna pregunta, consulte con el personal de la Oficina Internacional de Protección.



Estás a salvo en este país.

Durante su estancia, el personal del Servicio Internacional de Alojamiento para la Protección le informará sobre los servicios de recepción y la asistencia disponible en función de su situación.



También puedes pedir información y ayuda a otras organizaciones de forma gratuita. Puedes encontrar una lista con estas organizaciones al final de este folleto.



Un intérprete le ayudará a comunicarse con el personal de la Oficina de Protección Internacional en un idioma que usted entienda, cuando sea necesario. El intérprete no compartirá con nadie lo que usted diga.

Puedes encontrar información sobre el procedimiento de asilo y las normas que deben seguirse en folletos separados.

Ahora estás en Irlanda, que es un país de la EU+.

Los países de la EU + son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

¡Atención!

Los y las solicitantes tienen derechos y obligaciones de acogida similares en todos los países de la EU+.

Aquí encontrarás las normas relativas a la solicitud de asilo y los viajes a otros países de la EU+.



Debes solicitar asilo y registrar tu solicitud en el país de la EU+ al que llegaste por primera vez, a menos que las autoridades te hayan informado de otra cosa.



Solo un país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud de asilo. Las autoridades de Irlanda seguirán un procedimiento para decidir qué país de la EU+ es responsable de tu solicitud de asilo.



Debes permanecer en Irlanda. No puedes viajar a otro país de la EU+ sin el permiso de las autoridades. Si te vas, habrá consecuencias negativas. Tu procedimiento de asilo en Irlanda puede ser suspendido. Tu libertad de movimiento en el otro país podría verse restringida y algunos servicios de acogida serán cancelados.

► ¿QUÉ RECIBIRÁS?

Mientras las autoridades examinan tu solicitud de protección internacional, y en función de tu situación personal y económica, se te facilitará:



- alojamiento



- artículos de higiene personal



- comida



- ropa



- dinero para gastos diarios

Las autoridades del Servicio Internacional de Alojamiento para la Protección le harán algunas preguntas para comprender mejor su situación personal y financiera.

Tienes derecho a recibir apoyo especializado si tienes necesidades particulares.



Informa al personal si:

- tienes una enfermedad o una lesión
- estás o podrías estar embarazada
- tienes familiares que necesitan un determinado tipo de apoyo
- tienes alguna discapacidad (por ejemplo, movilidad limitada, pérdida de audición, deficiencia visual)
- tienes nervios, preocupación o ansiedad constantemente, no puedes dormir o tienes pensamientos negativos
- sufres las consecuencias de la violencia o la tortura pasadas
- sientes inseguridad o amenaza o tienes miedo de alguien, ya sea persona desconocida o una que conoces
- te han obligado o te están obligando a hacer cosas que no quieres hacer
- sientes inseguridad debido a tu fe, a quién amas, cómo te vistes o cómo te comportas
- tienes menos de 18 años y llegaste sin tus padres, ya sea solo o con otros miembros de la familia.

Solo se podrá brindar apoyo especializado cuando el personal del Servicio Internacional de Alojamiento para la Protección esté al tanto de sus necesidades especiales.



Personal especializado le hará preguntas para:
evaluar sus necesidades especiales
identificar qué apoyo especializado es el más
adecuado para usted.

Esto se denomina evaluación de
vulnerabilidad.

Cuanta más información proporcione, mejor
podremos atender sus necesidades.

Esta evaluación no está relacionada con su
solicitud de protección internacional y la
información que comparta no se tendrá en
cuenta para su caso de protección
internacional.

Si es necesario, un o una intérprete te ayudará a comunicarte en un idioma
que no entiendes.



**Si necesita ayuda especializada,
póngase siempre en contacto con el
personal del Servicio Internacional
de Alojamiento para la Protección.**



Puede confiar en el médico, la enfermera y cualquier otro personal
especializado, y hablar con ellos con total libertad. Toda la información se
mantendrá confidencial; es decir, no se compartirá con terceros sin su
consentimiento.

La única excepción es si su seguridad o la de otra persona está en riesgo.

DERECHO A LA ATENCIÓN SANITARIA

Las autoridades se asegurarán de que reciba la atención sanitaria necesaria.

Esto puede incluir:

- citas con una enfermera o un médico
- tratamiento para una lesión o enfermedad
- atención si tiene dolor o se siente mal
- acceso a los medicamentos que necesite
- apoyo para problemas urgentes de salud mental
- derivación a otros servicios de salud si es necesario.



Quando llegue

Cuando llegue, el personal del **Health Service Executive (HSE)** puede hacerle algunas preguntas sobre su salud.

Podrán preguntarle sobre:

- cualquier lesión, dolor o problema de salud urgente
- cualquier afección médica que tenga
- cualquier medicamento que esté tomando actualmente
- su historial de vacunación
- cualquier enfermedad reciente o grave.

Esta información ayuda al **HSE** a identificar cualquier necesidad urgente de salud y a organizar el tratamiento lo antes posible.

DERECHO A LA ATENCIÓN SANITARIA



Si necesita ayuda médica urgente

Si tiene una enfermedad o lesión grave y necesita tratamiento médico urgente, llame al **112 o al 999** y solicite una ambulancia. Estos números de emergencia son gratuitos.

Acceso a atención sanitaria y apoyo

Si necesita atención sanitaria o asesoramiento médico, hable con el personal de su centro de alojamiento.

También puede llamar gratuitamente a **HSELive** al **1800 700 700** y solicitar los datos de contacto del Equipo Local de Salud para Migrantes del HSE.



HSE Live - we're here to help

Pago de servicios sanitarios

Algunos servicios de salud son gratuitos para todas las personas. Esto incluye [los servicios de maternidad](#) (atención durante el embarazo y el parto) y [los servicios de inmunización](#).

Es posible que tenga que pagar por otros servicios sanitarios si no dispone de una tarjeta médica.

Puede obtener el formulario para solicitar una tarjeta médica:

- [en línea](#)
- en las Oficinas Locales de Salud
- a través del personal de su centro de alojamiento, o
- de su Equipo Local de Salud para Migrantes del HSE.

Para más información sobre cómo acceder a las tarjetas médicas, consulte las [Preguntas Frecuentes](#).

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Todos los niños y las niñas menores de 18 años tienen derecho a la educación.

Recibirán apoyo, como clases de idiomas. Si desea beneficiarse de estos servicios, pregunte a un miembro del personal de su centro de acogida. También puede obtener apoyo a través del Equipo de Integración de la Autoridad Local.



En Irlanda, todos los niños de entre 6 y 16 años deben asistir a la escuela.

Los padres tienen la obligación de enviar a sus hijos a la escuela.

DERECHO A TRABAJAR

Dependiendo de su situación, podría tener derecho a trabajar seis meses después de registrar su solicitud de protección internacional en Irlanda. El personal del Centro de Recepción de Citywest le informará sobre la normativa vigente en Irlanda.

También puede encontrar más información sobre el acceso al mercado laboral aquí: [Permiso de acceso al mercado laboral - Prestación de servicios de inmigración](#)



Hay algunas excepciones; por ejemplo, no se te permitirá trabajar si no cooperas con las autoridades.

Si trabajas y te alojas en un centro de alojamiento de IPAS, es posible que te pidan que contribuyas al coste de tu alojamiento. Tu derecho a la asignación diaria para gastos también está sujeto a una evaluación de recursos por parte del Departamento de Protección Social.



Ningún niño ni niña menor de 14 años puede trabajar. En Irlanda, la edad mínima para trabajar es de 14 años (para trabajos ligeros fuera del periodo escolar), pero los menores de 16 años no pueden tener empleos regulares a tiempo completo. Los jóvenes de 16 y 17 años pueden trabajar a tiempo completo, pero están sujetos a estrictas restricciones legales en cuanto a horarios, descansos y periodos de descanso diarios, semanales y nocturnos.

CURSOS DE IDIOMAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Según tu situación, puedes asistir a:

- cursos de idiomas,
- cursos sobre la sociedad en la que vives (leyes, normas y cultura),
- cursos para adquirir nuevas habilidades (formación profesional).



El personal de su centro de alojamiento podrá informarle sobre estos cursos y cuándo puede comenzarlos.

➤ EL DOCUMENTO EN EL QUE SE INDICA QUE ERES SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



Recibirás un documento digital oficial, llamado Tarjeta de Solicitante de Protección Internacional, que acredita que eres solicitante de protección internacional. Este documento incluirá tu nombre y tus datos personales y podrás guardarlo en tu teléfono. Debes llevarlo contigo en todo momento.

Este no es un documento de viaje.

¡Atención! Este es un documento importante y debe guardarse en un lugar seguro. Por favor, guárdelo en su teléfono.

➤ ¿DÓNDE TE ALOJARÁS?

Las autoridades del Servicio Internacional de Alojamiento para la Protección (IPAS) le indicarán dónde se alojará y le explicarán las condiciones, los servicios y el apoyo disponibles.

El lugar donde se alojará mientras se examina su solicitud de Protección Internacional depende de varios factores.

Si se aloja en un alojamiento del IPAS, recibirá una copia del reglamento interno, que deberá cumplir durante su estancia. Si no cumple con el reglamento interno, podría perder su alojamiento o ser reubicado en otro lugar.

Independientemente del lugar en el que te alojes, tienes derecho a:



- **estar a salvo:** nadie, incluido el personal, tiene permiso para amenazarte, insultarte o hacerte daño.



- solicitud para quedarse con su **esposo, esposa, hijos y hermanos** menores de 18 años o con un familiar adulto que necesite cuidados diarios mientras espera una



- **permanecer con tus familiares**, si eres una persona adulta que necesita cuidados diarios
- recibir ayuda para **comunicarte** con otros miembros de tu familia y **tratar de encontrarlos, si no sabes dónde están.**

Puedes presentar una reclamación formal si crees que:



- alguno de los miembros del personal te amenazó, insultó o hirió.
- Puedes presentar una queja formal ante IPAS si:
- has presentado una queja verbal al director/a de tu centro,
- has presentado una queja por escrito al director/a de tu centro, y
- no estás satisfecho/a con el resultado de ambas quejas.

Procedimiento de quejas del Servicio de Alojamiento para la Protección Internacional (IPAS)

Puede solicitar en cualquier momento más información a las autoridades, a organizaciones no gubernamentales o a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).

Puedes optar por alojarte en una vivienda privada si cuentas con recursos económicos suficientes y si las autoridades no te obligan a alojarte en un lugar específico. En este caso, también podrías alojarte con familiares o amigos.

Si eliges alojarte en una vivienda privada, seguirás teniendo acceso a los servicios públicos de salud y educación, pero no recibirás ayuda económica.



Dependiendo de su situación, las autoridades pueden decidir que usted deba permanecer en un lugar específico (por ejemplo, en un centro de acogida específico).



Se le permitirá salir de ese lugar específico con ciertas restricciones, como la obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades. Su presencia en dicho lugar podrá ser verificada con regularidad.

Las autoridades podrían decidir esto por varias razones. Por ejemplo:

- que exista el riesgo de que puedas huir
- que otro país sea el responsable de examinar tu solicitud de asilo y las autoridades consideren que podrías huir
- que hayas abandonado este país sin permiso, te hayan devuelto y exista el riesgo de que vuelvas a huir.

Las autoridades te comunicarán esta decisión por escrito en un idioma que comprendas. Te informarán sobre tus derechos, obligaciones y las consecuencias negativas de no respetar esta decisión.

Puedes recurrir esta decisión.

Puedes preguntar a las autoridades si puedes permanecer en otro lugar durante un período de tiempo limitado. Las autoridades pueden aprobar o no tu solicitud. Si tu solicitud es rechazada, puedes apelar esta decisión.

¡Atención! Si no respetas la decisión de permanecer en este lugar específico y las restricciones impuestas, y existe el riesgo de que vuelvas a huir, es posible que te internen.

➤ **CONDICIONES EN LAS QUE SE PUEDE INTERNAR A UN O UNA SOLICITANTE**

La detención implica su internamiento en un centro específico del que no puede salir libremente. Las autoridades deben tener un motivo válido para su detención y estar seguras de que no existe otra alternativa viable en su caso. Las autoridades de la Oficina de Protección Internacional o de la Garda Síochána (la policía irlandesa) considerarán su situación personal antes de tomar una decisión.



Los motivos del internamiento pueden ser, por ejemplo:

- que algunos aspectos importantes de tu solicitud de asilo (por ejemplo, tu identidad) no puedan verificarse sin internamiento
- no respetaste la obligación de permanecer en un lugar específico, y existe el riesgo de que vuelvas a huir y las autoridades no puedan localizarte
- Recibiste una decisión de ser transferido al país UE+ responsable de examinar tu solicitud de asilo y existe el riesgo de que huyas antes de la transferencia.
- que supongas un riesgo para la seguridad.

Si se te interna, puedes recurrir la decisión. Puedes solicitar asistencia jurídica y representación gratis.

➤ ¿CUÁLES SON TUS OBLIGACIONES DE ACOGIDA?



A continuación se indican algunas de las obligaciones que tienes que cumplir.

- ✔ Cumple con las leyes de este país.
- ✔ Permanezca en Irlanda y no viaje a ningún otro país de la UE ni al Reino Unido (incluida Irlanda del Norte) sin el permiso de las autoridades..
- ✘ No abandones sin permiso la zona geográfica el lugar específico en el que las autoridades decidieron que te quedes.
- ✔ Coopera plenamente con las autoridades y sigue sus instrucciones.
- ✔ Respeta las normas del lugar donde te alojas. Si te hospedas en un alojamiento de IPAS, sigue las normas de la casa.
- ✔ Respeta a las demás personas, incluidas las que residen en el centro y el personal.
- ✔ Inform the International Accommodation and Protection Service authorities about your financial resources.
- ✔ Informe a las autoridades de la Oficina de Protección Internacional sobre su dirección actual y sus datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), así como sobre cualquier cambio, para que puedan contactarle en todo momento.

► ¿QUE OCURRE SI NO CUMPLES CON TUS OBLIGACIONES?

Las autoridades evaluarán tu situación y podrán decidir reducir o suspender algún tipo de ayuda. Las autoridades te informarán por escrito de dicha decisión y especificarán qué tipo de ayuda reducirán o suspenderán.



¡Atención!

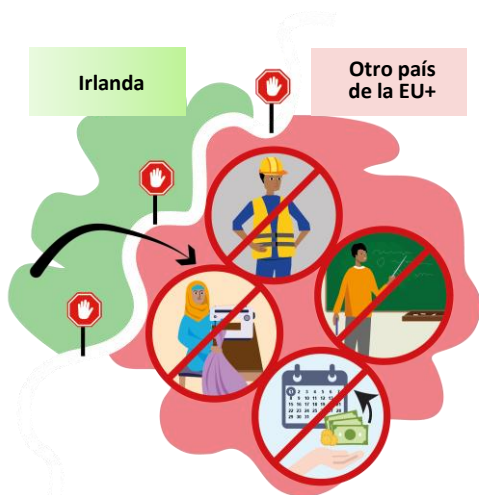
Es posible que recibas menos ayuda, por ejemplo, si:

- abandonas sin autorización la zona geográfica o el lugar específico en el que las autoridades decidieron que debes permanecer
- no cooperas con las autoridades
- mientes sobre tus recursos económicos
- no cumples las normas del lugar donde te alojas
- no participas en los cursos obligatorios
- ya solicitaste asilo en otro país de la EU+ y has abandonado ese país.

Puedes perder la ayuda que recibes si te comportas de forma violenta, si amenazas a otras personas o si incumples las normas del lugar donde te alojas de forma repetida o grave. En este caso, también se podría llamar a la policía para que intervenga.



➤ ¿QUÉ OCURRE SI VIAJAS A OTRO PAÍS DE LA EU+ SIN EL PERMISO DE LAS AUTORIDADES?



En Irlanda:

- se podría suspender tu procedimiento de asilo.

En el país de la EU+ al que viajaste sin permiso:

- las autoridades pueden decidir enviarte de vuelta al país del que saliste sin permiso

Desde el momento en que las autoridades te informen de la decisión de mandarte de vuelta, no tendrás acceso a determinados derechos, por ejemplo:

- no recibirás muchos tipos de ayuda ni servicios
- no se te permitirá trabajar
- no se te permitirá asistir a cursos de idiomas o a cursos para aprender nuevas habilidades.

➤ ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ QUE SE TE DEVUELVE AL ESTADO MIEMBRO O PAÍS DE LA EU+ QUE ABANDONASTE SIN PERMISO?



Las autoridades podrían decidir que permanezcas en un lugar específico y comprobarán tu presencia con regularidad. Podrás salir del centro con ciertas restricciones.

PUEDES RECURRIR UNA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD



Si las autoridades deciden limitar tus derechos como solicitante y tú consideras que esta decisión es injusta, **puedes recurrir la decisión.**

Puedes interponer un recurso si las autoridades deciden:

- que no tienes derecho al alojamiento ni a otro tipo de ayuda de acogida
- reducir o suspender la ayuda de acogida que se te está prestando
- no aprobar tu solicitud de abandonar temporalmente una zona geográfica específica o un lugar específico
- que debes permanecer en un lugar específico (por ejemplo, en un determinado centro de acogida) y puedes salir con ciertas restricciones
- Internarte

Las autoridades que tomaron la decisión pueden brindar más información sobre el proceso de apelación correspondiente. Según el tipo de restricciones impuestas, puede apelar la decisión ante la Oficina de Protección Internacional (OPI), el Tribunal de Apelaciones de Asilo y Retorno (TARA) o el Tribunal de Distrito.

Si has viajado a otro país de la EU+ sin el permiso de las autoridades y has perdido determinados derechos de acogida en ese país, puede recurrir esta decisión en dicho país.

Cuando las autoridades de la Oficina de Protección Internacional en Irlanda decidan reducir o cancelar la asistencia de acogida que se le brinda debido a las situaciones explicadas en la página 19, usted conservará ciertos derechos. Por ejemplo, podrá consultar con un médico o una enfermera, recibir asistencia médica y obtener ayuda como comidas y alojamiento, según lo determinen las autoridades.

El tipo de apoyo dependerá de su situación personal y sus necesidades..

Cuando las autoridades del país de la EU+ al que hayas viajado sin permiso decidan suspender la ayuda de acogida que se te ha proporcionado, el tipo de ayuda que seguirás recibiendo dependerá de tu situación personal y tus necesidades.

➤ PODRÁS RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA



Si deseas recurrir ante un juez o una jueza la decisión de las autoridades de limitar tus derechos de acogida, recibirás/podrás recibir asistencia jurídica y representación legal gratis, dependiendo de tu situación

Esto significa que un asesor legal le ayudará. Los asesores legales le brindan asistencia jurídica ante un juez, defienden sus intereses y son independientes de las autoridades y del juez.

También puede consultar a un asesor legal o a un abogado por su cuenta.



Las autoridades te informarán de cómo recurrir una decisión.

Siempre puedes solicitar más información a las autoridades, organizaciones no gubernamentales o al ACNUR, en particular sobre la asistencia jurídica y la representación legal gratuitas disponibles.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tienes alguna pregunta o necesitas ayuda durante tu estancia, puedes hablar con el personal que trabaja en:

Autoridad de acogida



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration

Servicio Internacional de Alojamiento para la
Protección
Departamento de Justicia, Interior y Migración.
51 St Stephen's Green, Dublín 2, D02 HK52
IPASinbox@justice.ie

Otra autoridad pertinente



An Oifig um Chosaint
Idirnáisiúnta
International Protection
Office

Oficina de Protección Internacional
Departamento de Justicia, Asuntos Internos y
Migración

Sitio web: <https://ipo.irishimmigration.ie>

Otra autoridad pertinente



tara

Cinne Tearmaíne agus
Aithníocht um Fhilleadh
Tribunal for Asylum and
Resettlement Appeals

Tribunal de Apelaciones de Asilo y Repatriación
6/7 Hanover Street East
Dublín 2, D02 W320

Sitio web: www.asylumappeals.ie

También puedes ponerte en contacto con estas organizaciones para cuestiones relacionadas con:

Asistencia sanitaria



En caso de emergencia médica, llame gratis al 999 o al 112 y solicite una ambulancia.

Para obtener asistencia sanitaria general en su zona, pregunte al personal de su centro de acogida o llame gratis a HSELive (1800 700 700) y solicite hablar con el equipo de salud para migrantes del HSE.

Apoyo psicológico



La Cruz Roja Irlandesa ofrece diversos servicios de apoyo para la salud mental y el bienestar de los solicitantes de protección internacional. Consulte [aquí](#) para obtener más información.

El Servicio de Salud Irlandés (HSE) en Cork y Kerry dispone de vídeos en línea en árabe y persa sobre trauma y trastorno de estrés postraumático (TEPT), cómo gestionar el sueño, la ansiedad y otros problemas. Consulte [aquí](#) para obtener más información.

Para acceder al servicio de asesoramiento psicológico del HSE en atención primaria (CIPC), consulte con su médico para obtener una derivación.

El [mapa](#) del Consejo Irlandés para los Refugiados muestra información sobre las organizaciones que prestan apoyo a las personas que buscan protección.

Asesoramiento, asistencia y representación jurídica



Se le ofrecerá asesoramiento jurídico en el Centro de Convenciones Citywest, en el Servicio de Asesoramiento de Citywest de la Junta de Asistencia Jurídica.

Puede solicitar asesoramiento jurídico y representación (asistencia jurídica gratuita) a la Junta de Asistencia Jurídica en el Centro de Convenciones Citywest o en uno de estos tres centros jurídicos:

Dublín: Centro Jurídico de Smithfield

☎ (01) 646 9600

Cork: Centro Jurídico de Popes Quay

☎ 087 945 1132

Galway: Centro de Derecho y Mediación Familiar de Galway

☎ 091 568 467 / 01 646 9637

El ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) protege los intereses y derechos de los y las solicitantes de asilo y de las personas refugiadas.



La oficina del ACNUR en Irlanda se encuentra en Merrion House, Suite 4, 1-3 Lower Fitzwilliam Street, Dublín 2, Irlanda.

Sitio web: <https://help.unhcr.org/>

Correo electrónico: iredunhcr.org

Teléfono (Unidad de Protección): +353 1 631 4613

Equipos de Integración de las Autoridades Locales (LAIT)

El personal de su centro de alojamiento puede ponerle en contacto con el equipo local de LAIT.

<https://www.localgov.ie/lait-contact-details>

Servicio de devolución voluntaria

voluntaryreturns@justice.ie

Si tienes una emergencia médica o estás en peligro, puedes llamar a este número / estos números de forma gratuita:



Emergencia médica: 112 O 999



Policía: 112 O 999



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthai Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration

Este folleto tiene fines meramente informativos. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025